

NORMAS PEATONALES

Las normas de circulación de peatones en plataformas podrán ser consultadas en:

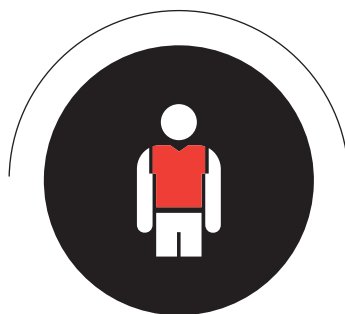
- El Plan Operativo del Aeropuerto Internacional El Dorado
- La Resolución 01258 de 2012
- Circulares Informativas
- En la página de internet WWW.OPAIN.CO



1. Los funcionarios del aeropuerto deben usar los senderos peatonales establecidos:

- a. Andenes.
- b. Cebras.
- c. Otros senderos demarcados.

En caso de no existir senderos demarcados y durante la circulación en plataforma, se debe transitar lo más cercano posible a la infraestructura (edificios).



2. Toda persona que acceda al área de movimiento debe portar:

- a. Carné de identificación a la altura del tórax.
- b. chaleco reflectivo debidamente cerrado.



3. Ninguna persona debe circular a través del área de movimiento de aeronaves (diamantes de seguridad, calles de rodaje o de acceso de aeronaves)